PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

OBJETO

“COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.

OCTUBRE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, mediante el presente proceso de Selección Abreviada– Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 literal, b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en el presente pliego de condiciones, con el fin que presenten propuestas acordes al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del mismo y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que ofrezca las mejores condiciones para contratar la “COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

1.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes objeto del contrato están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica seguidamente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	4321	432115	43211500
43	4323	432330	43233000
43	4321	432117	43211706
43	4321	432117	43211708
43	4323	432330	43233004

1.3. DENOMINACION

Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DEMAGANGUÉ** se denominará "EL MUNICIPIO".

1.4. AUTORIZACIÓN LEGAL

El alcalde del Municipio de Magangué, cuenta con autorización para contratar de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, en especial su artículo 2.2.1.2.1.2.20, y a las normas civiles y comerciales aplicables.

1.6. ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al análisis del sector, el proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de Guatemala; en consecuencia, se concederá trato nacional a los bienes y proponentes guatemaltecos. Los demás Acuerdos Comerciales no aplican, porque el Municipio no está cubierto o porque el valor del proceso no alcanza el umbral correspondiente.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. Los equipos se entregarán en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Magangué, para su distribución en las dependencias que indique el supervisor.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.

El MUNICIPIO DE MAGANGUÉ considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección es hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), incluido IVA, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000213, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, licenciamiento y

garantías en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

Las estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos y descuentos de orden municipal y departamental que se generen por la suscripción, legalización y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista, y sus pagos deben acogerse a lo expuesto en el Estatuto Tributario Municipal y en la normatividad departamental vigente. Para efectos de la estructuración de la oferta económica, se relacionan a continuación los tributos aplicables:

TRIBUTO	NORMA	TARIFA	BASE GRAVABLE
Estampilla Pro Cultura	Acuerdo 025 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), art. 325	1%	Valor total del contrato
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 025 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), art. 317	4%	Valor total del contrato
Estampilla Electrificación Rural	Acuerdo 025 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), art. 331	1%	Valor total del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo 025 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), art. 338	2%	Valor total del contrato
Tasa Pro Deporte	Acuerdo 025 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), art. 346	2,5%	Valor total del contrato
Retención de Industria y Comercio – ReteICA	Acuerdo 025 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal)	1 x 1.000	Valor total del contrato
Estampilla Pro Hospital Universitario (departamental)	Ordenanza departamental – recaudo por retención de la Gobernación de Bolívar	Según ordenanza vigente	Según ordenanza vigente
Estampilla Pro Universidad de Cartagena (departamental)	Ordenanza departamental – recaudo por retención de la Gobernación de Bolívar	Según ordenanza vigente	Según ordenanza vigente

Fuente: Circular No. 001 de 2026 de la Secretaría de Hacienda Municipal. Las estampillas municipales se causan y pagan en el momento de la expedición, suscripción o firma del contrato (artículo 316 y siguientes del Acuerdo 025 de 2025); las estampillas departamentales serán recaudadas mediante el mecanismo de retención por parte de la Gobernación de Bolívar. Los porcentajes y tarifas aquí señalados corresponden a la normatividad vigente a la fecha de publicación del presente pliego; en caso de modificación normativa, se aplicará la que se encuentre vigente al momento de la causación del tributo. El impuesto de timbre se causará únicamente si lo exige la normatividad nacional vigente al momento de la suscripción del contrato.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, y el precio unitario ofertado no podrá superar el **precio unitario techo de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000), IVA incluido**, por cada computador; de lo contrario, la oferta será rechazada. Para veinte (20) equipos, el valor base estimado sin IVA es de

$84.033.613 y el IVA estimado (19%) de $15.966.387.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo. - Las estampillas, tasas municipales, estampillas departamentales y demás que se causen en la suscripción o firma del contrato o documento gravado estarán a cargo del contratista.

1.9. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

El cronograma del proceso es el establecido en el módulo electrónico del SECOP II para el proceso SAMC-009-2026, el cual hace parte integral de este pliego y prevalece sobre cualquier otra fecha. Las modificaciones al cronograma se harán mediante adenda.

MUESTRA FÍSICA. Como forma de garantizar que los bienes a suministrar corresponden a los requeridos por la Entidad, se ha establecido dentro del cronograma electrónico una fecha para que los interesados presenten en la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal una (1) muestra del computador todo en uno que ofrecerán, para verificar su cumplimiento con la ficha técnica.

De esta verificación, realizada por el PU de sistemas, se levantará un acta o certificado en el que conste la marca, el modelo y la verificación de cada especificación, el cual deberá ser presentado por los proponentes dentro de su propuesta y dará fe de su capacidad técnica. La muestra será devuelta al interesado el mismo día.

La presentación de la muestra se hará hasta un dia antes de cierre del proceso, en días hábiles, en los horarios de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 2:30 p. m. a 5:00 p. m.

este requisito será habilitante y no subsanable

1.8.1. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de los canales que ofrece la plataforma SECOP II (observaciones al Proceso SAMC-009-2026).

1.8.2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y

formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación. Después del cierre solo podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, antes de la adjudicación.

1.8.3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, estructuró para el proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la

probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el documento respectivo que hace parte del estudio previo.

1.8.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados –personas naturales, jurídicas o proponentes plurales– manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, según el cronograma del SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Las personas naturales y las personas jurídicas que participen de manera individual manifestarán su interés únicamente a través de la funcionalidad dispuesta en la plataforma SECOP II para el proceso SAMC-009-2026, sin necesidad de diligenciar ni adjuntar formato alguno.
Los consorcios y uniones temporales deberán presentar la manifestación de interés en dicha calidad, a través del SECOP II, adjuntando el ANEXO 5 «Carta de manifestación de interés de proponente plural» (identificado en el proyecto de pliego como Formato 7), debidamente diligenciado y suscrito por los representantes de cada uno de sus integrantes. Este formato aplica exclusivamente a los proponentes plurales.

Las manifestaciones de interés deben ser presentadas por los canales que ofrece el SECOP II, en el proceso SAMC-009-2026.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

1.9 SORTEO DE POSIBLE OFERENTES.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que

se conforme una lista de posibles oferentes. La manifestación se hará a través del SECOP II, conforme al cronograma y en los términos del numeral anterior; únicamente los proponentes plurales deberán adjuntar el Anexo 5.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantarel proceso de selección con todos ellos. Quienes se inscriban extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el PLIEGO no serán tenidos en cuenta en el sorteo. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

1.9.1 AUDIENCIA DE SORTEO

Para la selección de la lista de oferentes, la Entidad agrupará la totalidad de los interesados –personas naturales, jurídicas y proponentes plurales– que hayan manifestado interés en término y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10).

Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformara la lista con todos ellos, quienesPresentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

1. Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, el sistema listará el número de inscritos en este proceso, asignando un número inmodificable de uno (1) a n inscritos.
2. El MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR seleccionará los diez (10) interesados que la Entidad invitará a presentar oferta, mediante sorteo que se realizará por balotas enumeradas, según el listado de inscritos.
3. El listado de inscritos se publicará en el portal de contratación secop junto con el link de la audiencia virtual, de acuerdo al número de inscritos se enumerarán las balotas y se introducirán en una bolsa para que se verifique el número respectivo; una vez verificado el número de balotas con el número de inscritos se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y entes de control, a realizar el sorteo.
4. Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en el SECOP II se entenderán notificados oficialmente los interesados del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo con el cronograma.
5. La audiencia pública del sorteo estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, ejercerá la veeduría

de este proceso la Oficina de Control Interno a través del jefe de la dependencia o su delegado en planta central. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

10. RECIBIDO DE PROPUSTA

Las propuestas se recibirán solamente en el día y hora establecidos en el cronograma del presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso de selección abreviada SAMC-009-2026. No se reciben propuestas físicas ni por correo electrónico.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

i. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ii. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán en el SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, en las fechas establecidas en el cronograma, para que los proponentes presenten observaciones y subsanen.

iii. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

EL MUNICIPIO deberá publicar el acto de adjudicación en el SECOP dentro del término previsto para ello.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

iv. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

En la fecha fijada en el cronograma, mediante acto administrativo motivado, la Entidad procederá a la adjudicación o a la declaratoria de desierto del proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.

La declaratoria de desierta del proceso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

v. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo previsto en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará

aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertospor el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta sea favorable para la Entidad, de acuerdo con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

11.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación de los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica, conformará un comité interdisciplinario de verificación y evaluación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

11.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas, se hará por el comité evaluador de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en la Ley 1882 de 2018.

El contrato se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, conforme a los factores de evaluación de este pliego.

11.3. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

11.4. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Los estudios previos, análisis del sector.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

11.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS (NACIONAL).

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), EL MUNICIPIO recibió, dentro del término previsto en el cronograma (hasta el 19 de octubre de 2026), solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia que cumplieron los requisitos para limitar la convocatoria. En consecuencia, la presente convocatoria se limita a Mipymes colombianas (micro, pequeñas y medianas empresas) de orden NACIONAL, y a los consorcios y uniones temporales integrados únicamente por Mipymes colombianas. No se aplica limitación territorial (municipal o departamental).

Conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el tamaño empresarial se determina por los ingresos por actividades ordinarias anuales. Para el sector comercio, al que pertenece la venta de equipos de cómputo:

1. Microempresa: ingresos inferiores o iguales a 44.769 UVT.
2. Pequeña empresa: ingresos superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT.
3. Mediana empresa: ingresos superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME EN LA OFERTA

Solo se aceptarán ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). Cada proponente singular, y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar con su oferta:

a) La condición de Mipyme colombiana, con mínimo un (1) año de existencia, se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (o el certificado de matrícula mercantil, en el caso de personas naturales comerciantes), en el que conste el tamaño empresarial de conformidad con el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
b) Lo anterior sin perjuicio de que el proponente pueda acreditar dicha condición mediante los demás documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que se transcribe a continuación, incluida la copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

Las Mipymes que presentaron solicitud de limitación deberán acreditar nuevamente su condición en la oferta. El proponente, o cualquiera de los integrantes del proponente plural, que no acredite la condición de Mipyme colombiana será rechazado. La relación de las solicitudes recibidas y el resultado de su verificación se publican en el SECOP II con el acto administrativo de apertura.

El proceso se rige por las siguientes disposiciones del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

11.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedid por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que está en lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

11.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta s documentos otorgados legalizados y apostillados antes del cierre del proceso.

11.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresa originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

11.9. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con las reglas de subsanabilidad, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

CAPITULO II
DE LA PROPUESTA

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los documentos del proceso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II.

2.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de

Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplancon todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE MAGANGUE, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de los establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Ningún integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%), y el proponente plural no podrá estar conformado por más de cinco (5) integrantes. El incumplimiento de estas condiciones será causal de rechazo.

2.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma; el adjudicatario deberá presentar traducción oficial para suscribir el contrato. Los documentos otorgados en

el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes, en especial el artículo 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

2.3.3.1. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana

tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, ELMUNICIPIO DE MAGANGUE no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma

2.3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

2.4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales o alternativas en este proceso de selección.

2.5. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: El contratista deberá entregar los bienes con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales no se refieren a una marca determinada; se aceptarán equipos de cualquier fabricante que cumplan o superen estas condiciones:

CANT	DESCRIPCION
20	COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL IN ONE), LÍNEA CORPORATIVA, NUEVO, DE FÁBRICA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL; PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 12.ª GENERACIÓN O SUPERIOR, O AMD RYZEN 5 DE RENDIMIENTO EQUIVALENTE O SUPERIOR; MEMORIA RAM DE 8 GB COMO MÍNIMO; UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 512 GB COMO MÍNIMO; PANTALLA DE 22" COMO MÍNIMO, FULL HD (1920 X 1080) IPS RELACION DE ASPECTO DE 16:9, SRGB AL 99% 250 NITS 100HZ, LED; TARJETA GRÁFICA INTEGRADA; TECLADO Y MOUSE DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES, EN ESPAÑOL; WINDOWS 11 PROFESIONAL EN ESPAÑOL, LICENCIA ORIGINAL OEM PREINSTALADA; CONECTIVIDAD MÍNIMA: WIFI, BLUETOOTH, PUERTO DE RED (RJ-45), PUERTOS USB, PUERTO HDMI Y CÁMARA WEB INTEGRADA; GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN PARTES Y MANO DE OBRA, RESPALDADA POR EL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO, CON SOPORTE EN MAGANGUÉ O RECOGIDA SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO.

El proponente deberá indicar en su oferta la marca y el modelo del equipo ofrecido. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones mínimas será causal de rechazo.

MUESTRA FÍSICA: los interesados deberán presentar la muestra física del equipo ofrecido en los términos del capítulo I de este pliego, y aportar con su oferta el acta o certificado de verificación.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales derechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL, será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1.1. Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

1.1.2. Persona Jurídica.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

1.1.3. Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

1.1.4. : Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de lapropuesta y del contrato.

1.1.5. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto delcontrato.

1.1.6. Promesa de sociedad futura: De acuerdo al artículo 119 del Código de Comercio, la promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en artículo 110 del mismo Libro, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. La condición se tendrá por fallida si tardare más de dos añosen cumplirse.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes desu constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella. Además delo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO respectivo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3. CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, renovado a 2026 y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre dela persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

4.1.1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ,** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

4.2. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONA JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

4.3. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el evento de que se trate de promesa de sociedad futura, la misma se acreditará con el contrato respectivo, celebrado conforme a las disposiciones del artículo 119 del Código de Comercio.

Esta deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el Articulo 110 del Código de Comercio y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que se eleven o ejecuten en el desarrollo de los negocios de la sociedad prometida antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

En todo caso el objeto de la sociedad futura deberá ser coherente con el objeto del contrato a celebrar y la duración de la misma debe ser por un término igual o mayor de la duración del contrato a celebrar y un (1) año más.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá diligenciarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá diligenciarse a nombre de sus integrantes del proponente plural, y no a nombre de los representantes legales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. MEL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente

seleccionado.
2. – La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionesy aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañado de copia del pago efectivo del aporte del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El proponente deberá tener en cuenta los plazos para el pago de aportes para seguridad social y parafiscal, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2.007.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá mencionar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de la seguridad social y parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento del ministerio de protección social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan presentar.

Los interesados en participar en este proceso deben tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 “sanciones administrativas” que establece: “el no pago de las multas aquí señaladas inhabilitara la personas natural o jurídica para contratar con el estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999.

En el evento de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representa legal, representante o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramente, indicar esta circunstancia en el formulario respectivo. Esta declaración juramentada aplica para aquellos proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentran excluidos del pago de aportes al régimen subsidiado familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusiónemitida por la caja de compensación familiar a la cual se encuentran afiliados o por elSENA y el ICBF cuando les correspondan certificarlo.

12. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el Municipio de MAGANGUE, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

13. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República,

mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la Republica.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

La fecha de generación o expedición de este documento debe ser del año en curso, es decir 2026, y anterior al cierre del presente proceso.

15. CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente debe aportar el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

16. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

17. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar

la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

18. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA. (RUP)

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas, con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Si EL PROPONENTE es un consorcio o unión temporal, cada indicador se calculará con la suma de los componentes de cada integrante (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gastos de intereses y patrimonio), ponderados por su porcentaje de participación, con la información del RUP de cada uno.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). La verificación de la capacidad financiera será positiva si el proponente cuenta con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025:

ÍNDICE	**VALOR SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**IGUAL O MAYOR (≥) 1,50**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**IGUAL O MENOR (≤) 0,70**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**IGUAL O MAYOR (≥) 1,00 (o indeterminado)**

19. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ACREDITADA	Hábil / No Hábil

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya el suministro o la compraventa de equipos de cómputo, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV (57,11 SMLMV), convertido al SMLMV del año de terminación del contrato, y registrado en el RUP en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	4321	432115	43211500
43	4323	432330	43233000
43	4321	432116	43211600

Condiciones para la verificación de la experiencia.

En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se debe indicar el nombre de los integrantes y la experiencia se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación registrado en el RUP, el cual debe estar en firme y con información financiera con corte 2025.

Para complementar la información adicional solicitada por el Municipio, el oferente deberá allegar, además:

certificaciones de experiencia, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Alcance y o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Valor del contrato
- Constancia de cumplimiento o calificación del servicio

Cuando el contrato aportado haya sido celebrado con un particular (persona natural o jurídica de derecho privado), el proponente deberá allegar, además de la certificación de experiencia con la información mínima antes señalada, copia del contrato y/o de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta o documento equivalente expedidos conforme a la normatividad tributaria vigente, que soporten su ejecución y valor.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

20. capacidad organizacional

Toda la información organizacional será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas, con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Si EL PROPONENTE es un consorcio o unión temporal, cada indicador se calculará con la suma de los componentes de cada integrante (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gastos de intereses y patrimonio), ponderados por su porcentaje de participación, con la información del RUP de cada uno.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iii) Balance general.
(iv) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La verificación de la capacidad organizacional será positiva si el proponente cuenta con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025:

ÍNDICE	VALOR SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**IGUAL O MAYOR (≥) 0,02**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**IGUAL O MAYOR (≥) 0,01**

CAPÍTULO VI
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

FACTOR EVALUABLE	PUNTAJE
PRECIO	50,5 PUNTOS
CALIDAD – GARANTÍA ADICIONAL	18 PUNTOS
CALIDAD – SOPORTE TÉCNICO EN SITIO	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	20 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME	0,25 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA: 50,5 PUNTOS

Se otorgarán 50,5 puntos a la oferta de menor valor total (IVA incluido), después de la corrección aritmética. Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional, así: Puntaje = 50,5 × (valor de la oferta más baja ÷ valor de la oferta evaluada).

Antes de asignar puntaje, la Entidad aplicará el procedimiento de oferta con valor artificialmente bajo del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando corresponda.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el ofrecimiento económico diligenciado por cada proponente en el anexo de propuesta económica. La oferta que no presente el ofrecimiento económico será rechazada.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos e incluir el valor de los equipos, el licenciamiento, el transporte, la entrega, las garantías, los impuestos y los demás costos directos e indirectos.

6.1.1 FACTOR CALIDAD 28 PUNTOS

El Municipio de Magangué calificará el factor calidad y asignará un puntaje máximo de veintiocho (28) puntos, así:

1. Garantía adicional (hasta 18 puntos): un (1) año adicional al mínimo exigido, en partes y mano de obra, respaldado por el fabricante o canal autorizado: 9 puntos; dos (2) años adicionales: 18 puntos. La garantía de calidad del contrato se constituirá por el plazo ofrecido.

2. Soporte técnico en sitio (10 puntos): compromiso de atender en Magangué los requerimientos de garantía en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles desde el reporte, durante toda la vigencia de la garantía. Estos ofrecimientos se acreditan con un documento firmado por el proponente o su representante legal y no son subsanables.

a. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

6.3.1. BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

En el caso de bienes nacionales se asignarán 20 puntos.

Para los efectos del presente numeral se entiende por bien nacional el que se encuentre registrado en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se acreditará con el registro vigente.

Igualmente, se otorgará tratamiento de bien nacional a los bienes originarios de Guatemala, en virtud del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, y a los de los países con los que Colombia tenga trato nacional por reciprocidad.

6.3.2. BIEN O SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se entiende por bien extranjero el que no cumpla las condiciones anteriores. En este caso el proponente no obtendrá puntaje por este factor, salvo lo previsto a continuación.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.

Tratándose de bienes extranjeros, se otorgarán 5 puntos al proponente que se comprometa a incorporar componente nacional en los servicios profesionales, técnicos u operativos del contrato (entrega, instalación y soporte con personal colombiano), lo cual acreditará con un documento firmado por el representante legal. Si un proponente acredita ambos criterios, solo obtendrá el mayor puntaje.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Bienes nacionales o con trato nacional	20
Bienes extranjeros con incorporación de componente nacional	5
Bienes extranjeros sin componente nacional	0

6.3.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

Se otorgará 1 punto al proponente que acredite, con la certificación del representante legal o revisor fiscal y el certificado del Ministerio del Trabajo, el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En los proponentes plurales, el integrante que lo acredite deberá tener una participación de al menos el cuarenta por ciento (40%) y aportar al menos el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia.

6.3.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

Se otorgarán 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6.3.5. MIPYME (0,25 PUNTOS).

Se otorgarán 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En los proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar esa condición.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Magangué

aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, con los medios de acreditación allí previstos y en armonía con el Acuerdo Comercial aplicable. Si persiste el empate, se realizará un sorteo de balotas entre los empatados, en audiencia pública, presencial o virtual: se introducirán en una bolsa tantas balotas como oferentes empatados, y la balota extraída por el funcionario designado determinará el oferente seleccionado.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso setendrán en cuenta hasta DOS decimales.

6.6 APLICACIÓN ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DEL 18 ENERO DE 2.022

El Municipio aplicara el Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

CAPITULO VII
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

7.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

a) Cuando se advierta, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

c) Cuando el valor de la propuesta u ofrecimiento económico exceda el presupuesto oficial estimado indicado en estos pliegos de condiciones.

d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones.

g) cuando los formatos de las propuestas estén con el logo de la alcaldía

h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

i) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

j) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

k) Cuando no subsane dentro del término de ley, la información o requisitos habilitantes solicitados por EL MUNICIPIO.

l) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de EL MUNICIPIO.

m) Cuando no se cumple con los aspectos de verificación.

n) Cuando no se haga la manifestación de interés dentro del término establecido en éstos pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que es un requisito habilitante no subsanable.

o) Cuando la propuesta económica no comprenda los elementos de obligatorio cumplimiento en los términos legales y reglamentarios.

p) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

q) No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.

r) Cuando algún precio unitario supere el precio unitario techo de $5.000.000 (IVA incluido), o las cantidades ofrecidas no correspondan a las oficiales.

s) No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación

t) Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.

u) Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural tengaun porcentaje de participación inferior al 10%.

v) Cuando el proponente plural esté conformado por más de cinco (5) integrantes.
w) Cuando los equipos ofrecidos no cumplan alguna de las especificaciones técnicas mínimas.
x) Cuando el proponente no aporte el acta o certificado de verificación de la muestra física.
y) Cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no acredite la condición de Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia.

z) Cuando el proponente se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

aa) Cuando se alleguen con la propuesta formatos, formularios o anexos diferentes a los modelos previsto en los pliegos de condiciones y no sean subsanados oportunamente.

bb) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar en el término del traslado del informe de evaluación.

a) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal derechazo de la misma.
b) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones. Especialmente estará obligado a:

CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL: COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, y presentar los documentos requeridos como condición para suscribir el acta de inicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada

para el desarrollo del objeto del contrato.

- Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

- Queda entendido que todos los derechos e impuestos, estampillas que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.

- Entregar los veinte (20) computadores nuevos, en su empaque original, con sus manuales, cables, licencias y certificados de garantía, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Magangué, dentro del plazo pactado.
- Apoyar la distribución de los equipos en las dependencias que indique el supervisor y dejarlos en funcionamiento.
- Garantizar que el sistema operativo sea original, licenciado a nombre del Municipio cuando corresponda, y entregar los soportes del licenciamiento.
- Reemplazar sin costo, dentro del término que fije el supervisor, los equipos que presenten defectos de fábrica o no cumplan las especificaciones.
- Atender la garantía y el soporte técnico ofrecidos durante su vigencia, en las condiciones de la oferta.
- Cargar en el SECOP II los documentos requeridos para la ejecución y el pago.

- Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

 Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato y verificar la cantidad, el estado, las especificaciones y el licenciamiento de los equipos a su entrega.
3. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
4. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
5. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

8.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la segunda oferta más favorable, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA pagará los impuestos Municipales y Nacionales pertinentes.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

8.5. GARANTÍAS:

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

a.- El Cumplimiento del contrato: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso de que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de estas por parte del contratista.

El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

b - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: este amparo será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción, o por el plazo de garantía ofrecido si fuere mayor. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía, los gastos estarán a cargo del contratista.

.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

8.6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP.

8.7. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato se procederá a realizar el acta de iniciación del mismo.

8.8. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Secretario(a) General y del Interior o del funcionario que este designe.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

8.9. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE MAGANGUÉ pagará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez entregados la totalidad de los equipos y recibidos a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica, el acta de recibo a satisfacción, los certificados de garantía y de licenciamiento, la certificación de cumplimiento del supervisor y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. El contratista deberá cargar estos documentos en el SECOP II para su aprobación por el supervisor. Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. Acompañada del pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión Riesgo laborales – obligaciones para fiscales si a ello hubiere lugar). y PAZ Y SALVO DE LAS ESTAMPILLAS QUE CORRESPONDAN.

El MUNICIPIO DE MAGANGUE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE MAGANGUE

REF: Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. SAMC-009-2026

Estimados señores:

De conformidad con los pliegos de condiciones, el suscrito presenta propuesta para contratar el objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por **EL MUNICIPIO**.

El Proponente declara:

1. Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

2. Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

3. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presenteproceso de selección_____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

4. Que la presente propuesta consta de_____() folios debidamente numerados.

5. Que el valor total de la propuesta es de $_____ (en letras: _____), IVA incluido, y que el valor unitario por equipo es de $_____, IVA incluido, conforme al Anexo 6 – Propuesta económica.
6. Que la marca y el modelo del equipo ofrecido son: Marca _____ Modelo _____, los cuales cumplen todas las especificaciones técnicas mínimas del pliego, y que presenté la muestra física en los términos del pliego, cuya acta o certificado de verificación adjunto a la propuesta.
7. Que manifesté interés en participar en el presente proceso a través del SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma.
8. Que el proponente (o cada uno de los integrantes del proponente plural) tiene la condición de Mipyme colombiana, con mínimo un (1) año de existencia, lo cual acredito con los documentos exigidos en el numeral 11.5 del pliego.

Bajo la gravedad de juramento, certifico que no me hallo incurso en ninguna de las causalesde inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en los pliegos de condiciones y en el posterior contrato que se suscriba.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No._____de_____
No. del NIT [de la (s) firma (s)]_____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Telefax_____
Celular_____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE MAGANGUE.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido en unirnos a través de un [CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL] para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración del [Consorcio / Unión Temporal] será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El [Consorcio / Unión Temporal] está integrado por:

Integrantes, términos y extensión de la participación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (actividades a cargo)*	% DE PARTICIPACIÓN	CONDICIÓN MIPYME (Micro / Pequeña / Mediana)

* Solo aplica para Unión Temporal: indicar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO (artículo 7 de la Ley 80 de 1993). Todos los integrantes deben tener la condición de Mipyme colombiana. La suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%. Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 10%, y el proponente plural no podrá estar conformado por más de cinco (5) integrantes.

3. El [Consorcio / Unión Temporal] se denomina: _____.

4. La responsabilidad de los integrantes es solidaria. En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución (artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

5. El representante del [Consorcio / Unión Temporal] es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del [Consorcio / Unión Temporal] es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono y fax_____Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES

Ciudad y fecha

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo de acuerdo con la ley) o, en su defecto, el representante legal de (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), identificado con NIT _____, certifica que este ha cumplido y se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

C.C.

Esta certificación debe ser firmada por el revisor fiscal, cuando el proponente esté obligado a tenerlo, adjuntando copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores; en caso contrario, por el representante legal. Las personas naturales la suscribirán directamente. En proponentes plurales, cada integrante aportará su propia certificación.

ANEXO 4
PACTO DE INTEGRIDAD

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las

obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE MAGANGUE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de_____a los_____días del mes de_____de 20_.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 7)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-009-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas como integrantes tenga el proponente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación como [Consorcio / Unión Temporal], manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de la persona natural [según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 1.8.4 del pliego de condiciones. Declaramos que todos los integrantes tienen la condición de Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia. Esta carta se adjunta a la manifestación de interés realizada a través del SECOP II.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. Los porcentajes son indicativos y podrán ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizoa la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE CADA INTEGRANTE

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNI	VALOR TOTAL
20	COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL IN ONE), LÍNEA CORPORATIVA, NUEVO, DE FÁBRICA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL; PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 12.ª GENERACIÓN O SUPERIOR, O AMD RYZEN 5 DE RENDIMIENTO EQUIVALENTE O SUPERIOR; MEMORIA RAM DE 8 GB COMO MÍNIMO; UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 512 GB COMO MÍNIMO; PANTALLA DE 22" COMO MÍNIMO, FULL HD (1920 X 1080) IPS RELACION DE ASPECTO DE 16:9, SRGB AL 99% 250 NITS 100HZ, LED; TARJETA GRÁFICA INTEGRADA; TECLADO Y MOUSE DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES, EN ESPAÑOL; WINDOWS 11 PROFESIONAL EN ESPAÑOL, LICENCIA ORIGINAL OEM PREINSTALADA; CONECTIVIDAD MÍNIMA: WIFI, BLUETOOTH, PUERTO DE RED (RJ-45), PUERTOS USB, PUERTO HDMI Y CÁMARA WEB INTEGRADA; GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN PARTES Y MANO DE OBRA, RESPALDADA POR EL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO, CON SOPORTE EN MAGANGUÉ O RECOGIDA SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO. Marca: _____ Modelo: _____		-
		SUB TOTAL	**-**
		IVA	**-**
		TOTAL	**-**

El valor total incluye todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. El valor unitario, IVA incluido, no podrá superar $5.000.000, y el valor total no podrá superar $100.000.000.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7
ASPECTOS TÉCNICOS

CANT	DESCRIPCION
20	COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL IN ONE), LÍNEA CORPORATIVA, NUEVO, DE FÁBRICA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL; PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 12.ª GENERACIÓN O SUPERIOR, O AMD RYZEN 5 DE RENDIMIENTO EQUIVALENTE O SUPERIOR; MEMORIA RAM DE 8 GB COMO MÍNIMO; UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 512 GB COMO MÍNIMO; PANTALLA DE 22" COMO MÍNIMO, FULL HD (1920 X 1080) IPS RELACION DE ASPECTO DE 16:9, SRGB AL 99% 250 NITS 100HZ, LED; TARJETA GRÁFICA INTEGRADA; TECLADO Y MOUSE DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES, EN ESPAÑOL; WINDOWS 11 PROFESIONAL EN ESPAÑOL, LICENCIA ORIGINAL OEM PREINSTALADA; CONECTIVIDAD MÍNIMA: WIFI, BLUETOOTH, PUERTO DE RED (RJ-45), PUERTOS USB, PUERTO HDMI Y CÁMARA WEB INTEGRADA; GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN PARTES Y MANO DE OBRA, RESPALDADA POR EL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO, CON SOPORTE EN MAGANGUÉ O RECOGIDA SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO

Como forma de garantizar que los bienes a suministrar corresponden a los requeridos por la Entidad, los interesados deberán presentar en la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal una (1) muestra del computador todo en uno que ofrecerán, en la fecha y horarios establecidos en el Capítulo I del pliego de condiciones, para verificar su cumplimiento con la ficha técnica.

De esta verificación, realizada por el PU de sistemas, se levantará un acta o certificado en el que conste la marca, el modelo y la verificación de cada especificación, el cual deberá ser presentado por los proponentes dentro de su propuesta y dará fe de su capacidad técnica. Marca ofrecida: _____ Modelo ofrecido: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 8
OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD

Ciudad y fecha: _____

Señores: MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026. Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

El suscrito, en nombre y representación del proponente, de conformidad con el numeral 6.1.1 del pliego de condiciones, ofrece los siguientes factores de calidad (marque con X):

1. GARANTÍA ADICIONAL al mínimo exigido de un (1) año, en partes y mano de obra, respaldada por el fabricante o canal autorizado: () Un (1) año adicional – 9 puntos () Dos (2) años adicionales – 18 puntos () No ofrezco garantía adicional – 0 puntos

2. SOPORTE TÉCNICO EN SITIO – 10 puntos: () SÍ () NO me comprometo a atender en el Municipio de Magangué los requerimientos de garantía en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles contadas desde el reporte, durante toda la vigencia de la garantía.

Declaro que conozco que estos ofrecimientos no son subsanables, que la garantía de calidad del contrato se constituirá por el plazo total ofrecido y que su incumplimiento dará lugar a las acciones contractuales correspondientes.

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____ C.C. _____

Proponente: _____ NIT: _____

ANEXO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha: _____

Señores: MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026. Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

El suscrito, en nombre y representación del proponente, de conformidad con el numeral 6.3 del pliego de condiciones, declara bajo la gravedad del juramento que los bienes ofrecidos son (marque con X):

() BIENES NACIONALES – 20 puntos: el bien ofrecido se encuentra registrado en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo registro vigente adjunto. No. de registro: _____

() BIENES CON TRATO NACIONAL – 20 puntos: el bien es originario de Guatemala (Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte) o de un país con el que Colombia tiene trato nacional por reciprocidad. País de origen: _____

() BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL – 5 puntos: me comprometo a que los servicios de entrega, instalación y soporte técnico del contrato serán prestados con personal colombiano.

() BIENES EXTRANJEROS SIN COMPONENTE NACIONAL – 0 puntos.

Si se acreditan ambos criterios, solo se otorgará el mayor puntaje.

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____ C.C. _____

Proponente: _____ NIT: _____

ANEXO 10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N. de la experiencia en RUP I	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN DEL CONTRATO (DIAS)	VALOR TOTAL	FORMA ASOCIATIVA (U.T. O C.)	% PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIO

Nota: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo Declaro con mi firma que la siguiente información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Magangué, para que verifique dicha información

PROPONENTE